ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38250

ADENDA AMPLIATORIA A LA ADENDA N° 3
CONTRATO Nº 32/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2019
"CONSTRUCCION Y READECUACION DE ACCESO Y VIAS DE CIRCULACION EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO´I" – ID 372642

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Catalino Retamozo Delgado, con C.I.C. Nº 663302 en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RG INGENIERIA Y SERVICIOS, con RUC Nº 1814281 – 8, domiciliada en calle Rosa Peña c/ Quirnos Codas Thompson, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado por el Sr. José Aníbal Rivas Martínez, con C.I.C. N° 1814281, en su carácter de Representante legal de la firma, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 32/2019 de la LCO Nº 14/2019, ID Nº 372642, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por la presente Adenda Ampliatoria, las partes contratantes acuerdan ampliar la **Adenda N° 3 al Contrato Nº 32/2019**, y suscribir el presente documento, conforme a las previsiones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. La Adenda Amliatoria fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 177 de fecha 05 de junio de 2020, conforme a las siguientes modificaciones:

2. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración de Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL Y ADENDAS.
Los demás términos del Contrato N° 32/2019 y sus Adendas, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 del mes de junio del año 2020

RG Ingeniería y Servicios

José Aníbal Rivas Martínez, representante
RG INGENIERIA Y SERVICIOS
Contratista

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS – PRESIDENCIA